

**VILLAVICENCIO**

**CVOE-02-20240301000995**

05 MAR 2024

Señores:

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NEVARDO ANTONIO MORALES NOVOA**

Predio Rural Lote Urbano <sup>Según FMI</sup>, parte lote Tres Esquinas <sup>último título Lo</sup> <sup>Según Certificado Catastral IGAC</sup>  
Inspección de Policía Maya <sup>Según FMI</sup> Maya <sup>Según Norma Uso de Suelo</sup>  
Paratebueno, Cundinamarca.

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20246060001355 del 13 de febrero de 2024 - predio CVY-03-323, identificado con folio de matrícula N°160-32582.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

### HACE SABER

Que el día veintiséis (26) de febrero de 2024, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S expidió la Citación mediante oficio CVOE-02-20240226000892 dirigido a los Señores HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NEVARDO ANTONIO MORALES NOVOA, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20246060001355 del 13 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF 3- sector Paratebueno – Villanueva/Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 3, predio denominado Predio Rural Lote Urbano <sup>Según FMI</sup>, parte lote Tres esquinas <sup>último título Lo</sup> <sup>Según Certificado Catastral IGAC</sup>, lote ubicado en la Inspección de Policía Maya <sup>Según FMI</sup> Maya <sup>Según Norma Uso de Suelo</sup>, en el Municipio de Paratebueno Departamento de Cundinamarca”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

**CVOE-02-20240301000995**

**CITACION RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-03-323**

**CVOE-02-20240226000892**

Señor:

**NEVARDO ANTONIO MORALES NOVOA**

**Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

Predio Rural Lote Urbano <sup>Según FMI</sup>, parte lote Tres Esquinas <sup>último título Lo Según Certificado Catastral IGAC</sup>,  
Inspección de Policía Maya <sup>Según FMI</sup> Maya <sup>Según Norma Uso de Suelo</sup>,  
Paratebueno, Cundinamarca.

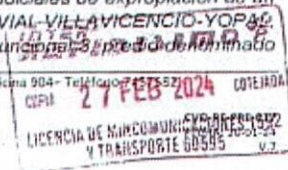
**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015, PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

**Asunto:** Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 20246060001355 del 13 de febrero de 2024 *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF 3- sector Paratebueno – Villanueva/Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 3, predio denominado Predio Rural Lote Urbano <sup>Según FMI</sup>, parte lote Tres esquinas <sup>último título Lo Según Certificado Catastral IGAC</sup>, lote ubicado en la Inspección de Policía Maya <sup>Según FMI</sup> Maya <sup>Según Norma Uso de Suelo</sup>, en el Municipio de Paratebueno Departamento de Cundinamarca".* **CVY-03-323.**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en el Lote 3 A La Rosita Vereda Vanguardia Villavicencio, Meta, o contactar a nuestra Abogada Miryam Soraya Rojas, celular 3186816394 o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución N° 20246060001355 del 13 de febrero de 2024 *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF 3- sector Paratebueno – Villanueva/Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 3, predio denominado*

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)





CVOE-02-20240301000995

CITACION RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-03-323

CVOE-02-20240226000892

Predio Rural Lote Urbano Según FMI, parte lote Tres esquinas última título Lo Según Certificado Catastral IQAC, lote ubicado en la Inspección de Policía Maya Según FMI Maya Según Norma Uso de Suelo, en el Municipio de Paratebuena Departamento de Cundinamarca. Del área requerida a segregarse del predio identificado con número predial 25530-00-01-00-00-0004-0151-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 160-32582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entienda que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica.** Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.*

*Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.*

*Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.*

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-017  
FECHA: 26-02-24  
V.7

2

**CVOE-02-20240301000995**

**CITACION RESOLUCIÓN EXPROPIACIÓN  
CVY-03-323**

**CVOE-02-20240226000892**

*mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.*

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Participo por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Escritorio: J.B.L.T. Abogado Precal  
Avenida: C.O. 3ra. Conchosa Florida  
Vialito: MPH, Alajó 5053 Gestión Comercial CVO  
C.C. Antioquia



Calles: 904 y 905  
Teléfono: 7457582  
Fecha: 2024-02-24


Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)





CVOE-02-20240301000995

700120956561 

Guía - Sin novedad  
**700120956561**

[Ver estados anteriores](#)

Origen  
VILLAVICENCIO\META\COL

Destino  
PARATEBUENO\CUND\COL

[Ver más detalle](#)

Paso por  
En camino hacia ti  
Fecha: 28/02/2024 Ciudad: PARATEBUENO\CUND\COL

Estado actual de tu envío  
Tú envío fue entregado  
Fecha estimada de entrega: 29/02/2024

La Citación que se publica fue enviada a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700120956561. Que, según la consulta en la página <https://interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/> la citación fue entregada el 29-02-2024.

Que ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios los señores HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NEVARDO ANTONIO MORALES NOVOA se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co) y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en el Lote 3A La Rosita Vereda Vanguardia de Villavicencio, Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

CVOE-02-20240301000995

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL 06-03-2024 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 12-03-2024 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T.  
Aprobó: C.O.M – Directora Predial.  
Vo.Bo.: M.P.M. - Abogada Gestión Contractual CVO.

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1  
Fecha: 2024-03-01 12:45:44

Firmado por: María del Pilar Ramos Torres  
Abogada Apoyo Gestión Contractual  
Fecha: 2024-03-01 12:45:44

Coordinadora Predial  
Firmado por: Carola Orcaiztas  
Coordinadora Predial  
Fecha: 2024-03-01 09:30:41

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-040  
FECHA: 29-02-24  
V.1